



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



CIRCULAR 137

09 AGO. 2010

DE: JEFE DE OFICINA FONDO SOCIAL DE VIVIENDA

PARA: DELEGACIONES DEPARTAMENTALES, REGISTRADURIAS ESPECIALES Y MUNICIPALES, REGISTRADURIA DISTRITAL Y FUNCIONARIOS OFICINAS CENTRALES

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONVOCATORIA 2010

Cordial saludo:

Me permito hacerles saber que el término señalado en las Resoluciones Nos. 2030 de Mayo 23 de 2002 y 4927 de Agosto 1º, 2006 , por la cual se establecen los Estatutos del Fondo Social de Vivienda, en su artículo 27 y que en lo pertinente dice : "Presentación de la documentación de los adjudicatarios: El Fondo Social de Vivienda comunicará las decisiones de la Junta Directiva de vivienda a los beneficiarios y estos **dispondrán de cuarenta y cinco (45) días calendario** para allegar la siguientes documentación:....." es **improrrogable**.

Atentamente,

ALVARO FRANCISCO ESTRADA PIEDRAHITA

Josefina Flórez Enciso

 el
servicio es
nuestro
Identidad

Oficina Fondo Social de Vivienda
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.
Tel.: 220 28 80 Ext. 1116 - 1118 Tel.-Fax: 220 76 07
fonvivienda@registraduria.gov.co